CEAMSO
Centro de Estudios Ambientales y Sociales

PROGRAMA DE DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD

REQUERIMIENTO DE COTIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (propuestas técnica y económica)

RDC N° 014-C3-2020

"CONSULTORÍA PARA LA INCIDENCIA CIUDADANA EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS -JEM"

Asunción, 09 de noviembre de 2020

Preguntas y respuestas

Pregunta 1. En el Número 1 dice "1. Analizar la legislación del JEM, así como de las normativas internas en términos de transparencia gubernamental rendición de cuentas y su implementación real y cierta, buscando indagar sobre las fortalezas y debilidades en el tema en cuestión, tanto en los procesos y causas en tramitación, como en aquellos resueltos"

Consultas en cuanto a legislación a ser analizada:

¿De cuántas sentencias estamos hablando para realizar dicho análisis de legislación?

> **Respuesta: El periodo a ser analizado son los fallos emitidos por el JEM en los últimos 3 años. 2017/2019.**

Pregunta 2. ¿CEAMSO ya cuenta con dichos fallos o la expectativa es que el oferente los consiga? Si CEAMSO no cuenta con dichos fallos, ¿podría conseguirlos antes de la firma del contrato? Si no puede hacerlo, ¿Están disponibles todos los fallos del Juramos on line? Si no, ¿cómo se tendrá acceso a los mismos?

> **Respuesta: No se cuentan con dichos fallos. El oferente deberá solicitarlos, conforme lo establecen los TDR, de conformidad a la legislación de acceso a información pública.**

Pregunta 3. ¿Puede CEAMSO en caso que no tenga dichos fallos, gestionar políticamente con apoyo del oferente para delimitarlos y conseguirlos? ¿De qué año a qué año serán las sentencias a ser analizadas?

> **Respuesta:** CEAMSO, contribuirá a los esfuerzos del oferente adjudicado para la obtención de dichos fallos. El periodo a ser analizado son los fallos emitidos por el JEM en los últimos 3 años. 2017/2019.

Pregunta 4. En los TDRs en el acápite de **Logística** se lee que "…CEAMSO proporcionará toda la información necesaria para la realización del trabajo…"

¿Se puede deducir de esto que CEAMSO tiene los fallos para el análisis?

Respuesta: **Ya ha sido respondido.**

Pregunta 5. El 100% del trabajo depende de la delimitación del número de fallos y de la disponibilidad de los mismos. No es lo mismo no contar con los fallos al inicio del contrato (esto puede dilatar mucho los plazos), ni tampoco es lo mismo analizar 50, 100 o 500 fallos. De esta "materia prima" depende la posibilidad de empezar y realizar el trabajo.

Respuesta: **Ya respondido.**

Pregunta 6. Por otra parte, en el cronograma se dan sólo 60 días para dicho análisis. Podría atrasar mucho la consultoría tener que invertir tiempo en encontrar los fallos; se disminuiría tiempo de análisis.

Respuesta: **Los plazos están ya señalados en el llamado.**

Pregunta 7. Al hablar de normativa interna en términos de transparencia gubernamental, ¿estamos hablando de leyes, decretos y/o también de resoluciones del JEM o sólo leyes? Hablamos de normativas legales y reglamentarias del JEM.

Respuesta: **Se refiere a normativas legales y reglamentarias del JEM.**

Pregunta 8. Cuando dice "buscando indagar sobre las fortalezas y debilidades en el tema en cuestión, tanto en los procesos y causas en tramitación, como en aquellos resueltos", ¿se espera un informe o producto que analice las fortalezas y debilidades de los fallos? Si es así, ¿debilidades y fortalezas en qué aspectos? ¿Fundamentación factual, normativa?, ¿de qué índole además de estos dos aspectos?

Respuesta: **Los productos están señalados en los TDR. Las fortalezas y debilidades cubren todos los aspectos que pueda hallar la consultoría.**

Pregunta 9. En el segundo punto dice: "Analizar las causas que se hallen en proceso, principalmente aquellas vinculadas a casos de corrupción y que guardan relación con denuncias presentadas contra jueces y fiscales que atienden estas causas. Determinar el grado de acceso a la información y rendición de cuentas que se tienen en estos casos".

De este punto se deduce que el foco estaría sólo en los casos en que los jueces y fiscales fueron denunciados por casos de corrupción, ¿es así?

Respuesta: **Se pone énfasis en los casos señalados en los TDR, sin perjuicio de que existan otros que por la naturaleza del mismo conlleve ocuparse.**

Pregunta 10. En el tercer punto dice: "Realizar entrevistas con miembros y funcionarios con rango superior" Estamos en pandemia entonces, ¿todas estas entrevistas pueden ser por medios telemáticos?

¿CEAMSO facilitaría el nombre de estos miembros y funcionarios y haría de intermediario para obtener las entrevistas?

> **Respuesta: se podrán hacer por medio virtual. La identificación de las autoridades se hará de común acuerdo con CEAMSO.**

Pregunta 11. En el punto cuarto dice: "Analizar las resoluciones emitidas por el JEM, mediante sistema de jurisprudencia comparada sobre casos citados en el numeral 2 y/o en aquellos que por la relevancia del caso ameriten sean analizados (abusos, acosos, violación, prestación alimentaria, lavado de dinero, tráfico de influencias, por citar algunos)"

Cuando dice jurisprudencia comparada, ¿De cuántos países serían? ¿Hay alguna preferencia y/o referencia?

Comentario: es importante delimitar el alcance porque no es lo mismo investigar jurisprudencia de 5, 10 o 20 países. Es importante definir esto de antemano.

> **Respuesta: El termino jurisprudencia comparada se refiere a ver los casos de los fallos del JEM. No analizar con otros fallos de otros países. El objetivo del llamado es ver que tan constante, firmes y uniformes son los fallos emitido por el JEM.**

Pregunta 12. En el punto sexto dice: "Recurrir a sistemas similares de otros países como medio de análisis y comparación". Ídem del punto anterior. ¿Cuáles son los países similares y de cuántos hablamos?

> **Respuesta: Queda a criterio del oferente adjudicado. No hay límites.**

Pregunta 13. En el octavo punto dice: "En coordinación con la Red Democracia y Transparencia llevar adelante actividades de difusión de los hallazgos y recomendaciones. Estas actividades de difusión serán por medios digitales, entrevistas en medios de prensa escrita y/o digital o TV y flyers por redes".

¿Cuándo serían estas actividades de difusión? ¿De cuántas actividades estamos hablando?

> **RESPUESTA: Una vez presentado el estudio al JEM se harán las actividades de difusión. Las mismas comprenderán, un evento virtual, flyers de invitación y al menos dos entrevistas en medios de prensa escrita o digital con el oferente adjudicado.**

Pregunta 14. En el cronograma se lee que el informe de estas actividades de difusión se entrega a los 80 días, pero el informe del trabajo de análisis a los 60 días. Quiere decir que hay 20 días para la difusión que, si empezara la consultoría en enero, sería sólo en el mes de marzo

> **Respuesta: Ya respondido.**

Pregunta 15. De la lectura del llamado parece ser que se trata de un contrato donde figura un solo consultor principal, ¿es así? De ser así, ¿Se puede presentar sólo el CV de 1 persona e ir contratando gente en el transcurso de la consultoría de ser necesario?

> **Respuesta: los TDR se refiere a un consultor/a que asume el compromiso del trabajo solicitado. La contratación de otras personas, podrá realizarse, quedando a cuenta y exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado, sin que ello implique modificación del monto del llamado.**

Pregunta 16. Nuestra empresa, constituida bajo las Leyes de la República del Paraguay, es Firma miembro de una red global internacional, conforme a un acuerdo marco. En tal contexto, nuestra Firma está sujeta al cumplimiento de políticas y estándares de calidad y tiene acceso a información, metodologías, credenciales y herramientas en más de 160 oficinas a nivel Global, correspondientes a proyectos ejecutados en Sector Público, incluyendo proyectos de igual naturaleza a los requeridos por esta Licitación.

En este contexto, entendemos que serán consideradas las experiencias nacionales y regionales de la empresa para el cumplimiento de dicho requisito, ¿es correcto nuestro entendimiento?

> **Respuesta: El llamado está dirigido para OSC, es decir organizaciones de la sociedad civil. El motivo obedece a que el foco del PDG busca fortalecer la sociedad civil en temas de incidencia ciudadana para reformas institucionales. Por otro lado, los mecanismos de medición de la actual asistencia técnica que se brinda, conlleva el cumplimiento con ciertos indicadores determinados por el donante, donde las OSC que trabajan en la implementación es un mecanismos de medición de los avances.**

****